

RESOLUCION N. 86-3-1-1 135

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de Agosto de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Canton Cuenca doctor Ruben Vintimilla Bravo, la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "PASAMANERIA S.A."

QUE el señor Pietro Tosi Iniguez, con el patrocinio del doctor Rafael Corral Guevara, en su calidad de Gerente General de la compania, ha solicitado la aprobacion de la referida escritura publica, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspeccion y Analisis ha presentando el Informe favorable N. 201-IC-IA de 12 de Agosto de 1986;

QUE el Departamento Juridico mediante Informe N. 231 de 26 de Agosto de 1986 opina favorablemente para la continuacion del trámite, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañias el 28 de Diciembre de 1976 y ADM-86239 dictada por la Señora Superintendente de Compañias el 4 de Agosto de 1986,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PASAMANERIA S.A." por \$ 30'000.000,00 (treinta millones de sucres) dividido en 30.000 (treinta mil) acciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Canton Cuenca doctor Ruben Vintimilla Bravo tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y siente razon de esta anotacion.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Canton Cuenca doctor Remigio Auquilla Lucero: a) ins-

scriba la escritura publica referida juntamente con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Canton Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura de 2 de Marzo de 1945, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura publica que se aprueba y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a veinte y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Edgar Coetlo
Dr. Edgar Coetlo García
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
ENCARGADO

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior resolución. Cuenca, 28 de Agosto de 1986,

R. Quinto
Notario 22
Cuenca-Ecuador



Doy fe: que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede. Cuenca, a 28 de Agosto de 1986.

J. Mantilla



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 165 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Aumento de capital y reforma de estatutos de "PASIMANERIA S.A.", otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el primero de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 29 DE AGOSTO DE 1.986.

l. suauis
Dr. Remigio Aquilino Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

